

Sábado

1841.

30 de Enero

AÑO NONO.



Boletin Oficial Balear.

Articulo de Oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

2^a seccion.—D. Melchor Bestard electo diputado provincial por el partido de Iviza, lo ha sido tambien por el partido de Mahon, y ha jurado y tomado posesion de su cargo, obtando y en representacion del último partido. Ha venido pues el caso de procederse en Iviza á segundas elecciones, y he señalado el dia 6 de febrero próximo para dar principio á ellas y el 11 sucesivo para celebrar la junta de escrutinio general de votos en la cabeza de partido judicial, á cuyo fin se observarán las disposiciones contenidas en mi circular de 12 de diciembre del año anterior inserta en el Boletin número 1217, con las modificaciones siguientes: 1^a El citado dia 6 de febrero próximo á las 9 de la mañana el alcalde del pueblo cabeza de distrito electoral procederá á constituir la mesa arregladamente á lo provenido en la disposicion 5^a de la mencionada circular. 2^a En los dias 7, 8, 9 y 10 siguientes, bajo la direccion de la mesa constituida, se verificará la eleccion, observándose las reglas contenidas en la ley electoral.

3^a El dia 11 se verificará el escrutinio general de votos en la misma forma prescrita en la disposicion 7^a de la referida circular. 4^a El nuevamente electo diputado provincial procurará hallarse en esta capital á la brevedad posible para tomar posesion de su encargo.

5.^a En el caso de que algun contratiempo no permita la travesía del correo de la isla de Iviza dentro el término que se ha considerado suficiente para que llegue á su destino, y que los pueblos reciban esta órden con atraso tal, que impida verificarse la eleccion en los mismos dias señalados; queda facultado el alcalde 1.^o de la cabeza del partido judicial para disponer lo conveniente á fin de que aquella tenga principio en los pueblos cabezas de distrito electoral tres dias despues de recibida por dicho alcalde la presente órden, guardándose en todos los actos consiguientes los términos proporcionales en el modo que se hallan arriba prescritos. Palma 29 de enero de 1841.—*José Miguel Trias.*

D. Melchor Bestard queda elegido Diputado provincial por el partido de Iviza por 294 votos. Asi resulta del acta de escrutinio general que se me ha pasado y que se imprime á continuacion con la lista de los electores que han tomado parte en la eleccion. Palma 7 de enero de 1841.—*José Miguel Trias.*

En la ciudad de Iviza capital del partido del mismo nombre á treinta y uno de diciembre de mil ochocientos cuarenta, reunidos en junta de escrutinio general de votos los capitulares de la misma ciudad con los comisionados de los distritos electorales, á saber: por por el de Iviza D. Juan Tur Boto y D. José Ramon y Tur, por el de Formentera D. Mariano Riera, por el de San Juan Bautista Don Juan Torres, por el de Santa Eulalia D. Antonio Tur Fita, no habiendo concurrido el de San José por no haberse formado mesa en aquel distrito segun aviso que aquel alcalde primero ha dado, presididos por el Alcalde primero constitucional, se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro comisionados que deben ejercer en esta junta las funciones de secretarios y les cupo á D. José Ramon y Tur, á D. Mariano Riera, á D. Juan Torres y á D. Antonio Tur Fita.

Hecho el resúmen general de los votos por las actas electorales de los distritos resultó elegido Diputado provincial por este partido D. Melchor Bestard por doscientos noventa y cuatro votos sin que ningun otro ciudadano haya obtenido alguno.

Teniendo presente las listas generales de electores de todo el partido y las de los que han tomado parte en la eleccion de cada distrito, resulta que siendo el número de aquellos el de seiscientos ochenta y tres, ha sido el de estos últimos el de doscientos noventa y cuatro y todos á favor del precitado D. Melchor Bestard.

Con lo que se da por terminada esta acta de la que se sacarán las copias que previene la ley quedando archivada la original en la secretaría de este ayuntamiento.—José Ramon y Torres.—José Ramon.—Mariano Riera.—Juan Torres.—Antonio Tur Fita.

Lista de los electores que han tomado parte en la elección de Diputados provinciales.

DISTRITO DE IVIZA.

D. Zoylo Bonet. D. Antonio Ferrer. D. Antonio Sorá. D. Pedro Jasso. D. Juan Tur y Gotarredona. Antonio Costa de José. Antonio Ramon de otro. D. José Hernandez y Vich. D. Domingo Valarino. D. José Costa. D. José Ramon y Tur. D. Juan Tur y Boto. D. José Ferrer y Bonet. D. José Ramon y Torres. D. Antonio Balanzat. Don Bernardo Calbet. D. Antonio Bardají. D. Fernando Ferrer. D. José Sorá y Tur. D. José Cardona. Patron Guillermo Miró. Paulino Lorenzo. D. José Tur y Gotarredona. Patron Antonio Ferrer de José. Patron Antonio Colomar y Chafarrias. D. José Cirer. Patron José Juan de Miguel. D. Bernardo Selleras. D. Gabriel Oliver. D. José Gomez y Aguilera. Patron Antonio García. Patron José Amengual. D. Bartolomé Ramon. D. José Colomer. Patron Antonio Noguera. D. José Mariano Morante. D. Salvador Coll. D. Juan Escandell. Don Pedro Palau. D. Edmundo Wallis. Antonio Fuster. D. Sotero García. Juan Tuells. D. Narciso Pujet. Francisco Riera. D. Juan Ramon. D. Manuel Valarino. D. Antonio Vifias. D. Mariano Tur y Riquer. D. Damian García. Patron Jaime Serra. D. Damian García mayor. Miguel Nadal de Juan. José Bonnin. D. Ignacio Llombart. D. Sebastian Llombart. D. Francisco Tomas y Planells. D. José Ferrer y Oliver. D. Rafael Oliver. Lorenzo Ros. D. Agustin Ferrer. Don José Ferrer y Cirer. D. Tomas Oliver. D. Ignacio Balanzat. Don Juan Roselló. D. Marcos Tur. José Ramon de Juan. Vicente Cardona. Mariano Cardona. Antonio Roselló de Simon. Vicente Roselló. Juan Cardona. D. Juan Soler. D. Andres Tur y Bellot. D. Miguel Colomar. D. Juan Escandell. D. Francisco Escandell. José Verdera. Juan Tur Solayas. Salvador Torres. D. Bartolomé Sorá. D. José Pascual. Francisco Gotarredona. Juan Guevara de Pedro. José Juan. D. Antonio Cisla. José Arabí. D. Francisco Pujol. Patron Francisco Ferrer. Patron Bartolomé Ferragut. D. Tomas Pujol. D. Miguel Pineda. D. José Nietos. D. Juan Milanés. D. Juan Amengual. Antonio Amengual. Julian Abran. Lorenzo Burrut. Francisco Bonnin. Mariano Escandell. Vicente Ferrer. José Tur. Antonio Gotarredona. Domingo Riquer. Francisco Mari. José Mesquida. Mi-

guel Navarro. José Navarro. Bartolomé Noguera. Mariano Pujol. Jaime Pascual. Bartolomé Pujol. Lorenzo Pujol. Juan Pujol. José Pujol. Antonio Pujol. Antonio Ribas. Sebastian Riera. Jaime Riera. Miguel Ramon. Mariano Ramon. Domingo Serra. Pedro Tur. Mateo Tur. José Tur. D. Mariano Arabí antes Llobet. Juan Verdera. Antonio Verdera. Antonio Torres.

DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA.

D. Ignacio Severo de Riera Pro. D. Juan Torres y Roig. Vicente Torres y Mari. Pedro Mari y Torres. Antonio Mari y Torres. Antonio Mari y Mari. Antonio Mari de Bartolomé. D. Antonio Escandell y Ramon. José Escandell y Torres. Juan Escandell y Roig. Antonio Guasch y Torres. D. Andres Roig y Costa. D. Pedro Guasch de Mariano. Miguel Torres *Covo*. D. Bartolomé Ribas y Mari. Don Antonio Roig y Riera. Pedro Torres y Ferrer. D. Vicente Torres y Mari. Antonio Torres y Mari. José Torres y Guasch. José Ferrer y Juan. Antonio Mari y Torres. Juan Torres y Torres. Jaime Mari y Torres. Jaime Mari y Mari. Antonio Mari de Miguel. Antonio Mari de otro. Bartolomé Mari y Martí. Juan Mari de Juan. Vicente Torres de Juan. Antonio Torres de Pedro. José Torres de Francisco. Juan Escandell y Escandell. Vicente Juan de Francisco. Vicente Mari de José. Jaime Mari de José. Juan Mari Rocas. D. Juan Planells y Costa. Antonio Ramon y Tur. Antonio Tur y Serra. Juan Roig y Serra. Antonio Tur y Tur. Juan Tur y Planells. Juan Colomar y Roig. Pedro Ferrer *Sort*. Antonio Guasch *Rosa*. D. Antonio Guasch y Guasch. D. Juan Serra *Armad*. Miguel Ripoll y Mari. Antonio Mari y Yern. Juan Serra y Juan.

DISTRITO DE SAN FRANCISCO JAVIER.

D. Mariano Riera y Mari. D. Carlos Tur y Escandell. D. Juan Mari y Ribas. Vicente Ferrer de Jaime. D. José Riera de Antonio. D. José Ais de Francisco. D. Bartolomé Tur *Yay*. Bartolomé Mayans de Bartolomé. Bartolomé Mayans *Talayase*. Antonio Escandell de Jaime. Juan Torres *d'es Puig*. Juan Guasch de otro. Pedro Serra de José. José Juan de otro. Pedro Juan de otro. Jaime Colomar de Antonio. Vicente Serra de Antonio. José Costa de Juan. Juan Castelló de Miguel. Vicente Escandell de Francisco. Pedro Juan de Jaime. Vicente Tur de Antonio. José Sañer de otro. Juan Castelló de José. Francisco Verdera de otro. Bartolomé Ferrer de José. José Castelló de José. Vicente Mayans de otro. Bartolomé Mayans de otro. Vicente Ferrer de José. José Serra de Juan *Corda*. José Juan de Jai-

me. José Cardona de otro. D. Carlos Tur y Vich. José Juan Savinas. Pedro Ferrer de Andres. Juan Escandell de otro. Juan Serra de otro. Vicente Castelló de José. Jaime Ferrer de otro. José Ferrer de otro *Lluquí*. Damian Ferrer de Pedro. Pedro Ferrer de otro. Bartolomé Ferrer de otro *Pujol*. Miguel Escandell de Jaime. Juan Ferrer *d'es Camp*. Juan Roig de otro. José Ferrer de Bartolomé. Pedro Guasch de Jaime.

DISTRITO DE SANTA EULALIA.

D. Vicente Serra de Juan. D. José Mari de otro. D. Antonio Colomar de otro. Miguel Serra *Alquería*. Antonio Ribas de José. José Guasch de Juan. D. Jaime Juan de Miguel. Juan Noguera de otro. Bartolomé Colomar de otro. Juan Guasch de otro. D. Antonio Ramon de otro. Bartolomé Noguera de otro. D. Pedro Juan de otro. Andres Torres de Miguel. Pedro Yern de otro. José Guasch de Juan. D. Mariano Guasch de otro. Vicente Juan de Antonio. Marcos Colomar de Antonio. Vicente Guasch de otro. Juan Guasch de Vicente. Jaime Colomar de José. José Ferrer de Vicente. Juan Mari de Salvador. Cosme Juan de Mariano. Antonio Serra de Juan. D. Andres Ferrer de otro. Juan Clapés de otro. José Serra de otro. Juan Prats de otro. D. Jaime Riera de otro. Miguel Juan de otro. Antonio Guasch de Juan. D. José Clapés de Juan. D. Jaime Serra de Francisco. Juan Serra de Antonio. D. Juan Mari de otro. D. Francisco Tur de Vicente. Juan Riera de otro. Jaime Roig de José. Antonio Riera de Juan. D. Antonio Serra de Juan. D. Francisco Clapés de otro. Juan Palerm de otro. Pedro Noguera de Antonio. José Ferrer de Juan. Antonio Juan Rocas. D. Francisco Tur Pro. José Torres de Andres. Vicente Ferrer de Juan. Vicente Torres de Pedro. D. Bartolomé Guasch de Antonio. D. Pedro Guasch de otro. D. Miguel Juan de Antonio. D. Juan Planells de otro. D. Vicente Riera de Antonio. D. Rafael Bonet de Francisco. D. Antonio Tur Fita de otro. D. Vicente Buffi de José. Juan Tur de Antonio. D. Vicente Ferrer de otro. Juan Guasch de otro. D. Juan Guasch de otro.

D. Miguel Vigo y Squella queda elegido Diputado provincial por el partido de Ciudadela por 101 votos, segun asi resulta del acta de escrutinio general que se me ha remitido y que se imprime á continuación con la lista de los electores que han tomado parte en la elección. Palma 22 de enero de 1841.—José Miguel Trias.

En la ciudad de Ciudadela de la isla de Menorca á los veinte y seis dias del mes de diciembre de mil ochocientos cuarenta. En pre-

tencia del ayuntamiento constitucional de esta ciudad, cabeza de partido judicial, reunidos los comisionados de este distrito electoral en junta de escrutinio general, á saber: D. Gabriel Olivar baron de Llu-riach, D. Juan Carreras, D. Francisco de Quadrado, D. Juan Sintes y D. Lorenzo Salord; no habiendo concurrido los del de Mercadal por no haber podido constituir allí mesa segun avisaba el ayuntamiento de aquella villa, en oficio de hoy dirigido al de esta ciudad que se ha leído; presididos por el señor alcalde 1.º constitucional de ella D. Jaime Ladron de Guevara, á quien entregaron la lista de los electores que tomaron parte en la eleccion de un Diputado provincial, se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro comisionados que deban ejercer en esta junta las funciones de secretarios, y les cupo á D. Juan Carreras, D. Francisco de Quadrado, D. Juan Sintes y D. Lorenzo Salord. Hecho el resumen general de votos por copia certificada del acta electoral de este distrito que presentaron resultó elegido diputado provincial el Sr. D. Miguel de Vigo y Squella por ciento y un votos.

La junta se ocupó entonces de las ocurrencias de que se hace mérito en el acta de este distrito, referentes á los dias veinte y veinte y uno, siendo la primera relativa á la papeleta que se echó de ménos en la regulacion de votos; la segunda á la instancia de don Manuel Brisolari por habérsele continuado en la nómina de los electores que votaron el dia veinte, siendo así que el reclamante pretendia no haber tomado parte en la votacion; y la tercera á la insistencia de D. Gabriel Saura en dar el suyo, y protesta á D. Matias Capellá sobre nulidad de la eleccion por haber aparecido continuados en la nómina de los electores del dia anterior, entre los cuales aparecian algunos que no se habian presentado á votar; pero la junta en uso de sus facultades que para estos casos la atribuye la ley resolvió dar como daba por válida y subsistente la eleccion así por los motivos que se indican en el acta electoral, como por no poder viciar aquella en manera alguna la diferencia de dos votos, teniendo una mayoria tan considerable D. Miguel de Vigo sobre los otros candidatos.

Teniendo presente la lista general de electores de este distrito, y la de los que han tomado parte en la eleccion, resulta que siendo el número de aquellos doscientos cincuenta y dos, ha sido el de estos últimos ciento cuarenta y uno, y que han tenido votos además del elegido definitivamente diputado provincial á saber, D. Matias Capellá treinta y nueve votos, y D. Mariano Sintes en voto.

Con lo cual se da por terminada esta acta de la que se sacarán

las tres copias que previene la disposicion 9^a de la circular del muy ilustre Sr. gefe político de 12 del corriente, señalada con el número 236, inserta en el 1217 del Boletin oficial, y hecho esta se archivará la original en la secretaría de este ayuntamiento.—Jaime Ladrón de Guevara presidente.—Juan Carreras.—Francisco de Quadrado.—Juan Sintes.—Lorenzo Salord.

INDICE de las órdenes y circulares espedidas en todo el mes de enero de 1841 por las autoridades de la provincia de las islas Baleares, é insertas en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Aguardiente y licores (renta de): entiendan las Diputa- ciones provinciales que el arrendatario ha subrogado á la Hacienda en todas sus acciones y derechos; y que debe respetarse el contrato	Núm.	Pág.
.	1230	35
—: traspaso del arriendo á otra persona	1232	51
Contribucion extraordinaria de guerra de 1840: reparto á los pueblos, hecho por la Diputacion de esta pro- vincia, del cupo señalado á la misma.	1226	4
—de 1838: procúrese el cobro de los débitos	1232	52
Censos que se prestan al estado: acerca de su redencion.	1227	9
Censos que prestaban los estinguidos gremios: á los per- ceptores se les haga baja por el catastro de los capitales que representan dichos censos, por no cobrarse hoy dia.	1227	13
Diezmos (participes legos de): se presenten á la oficina del Catastro á fin de rebajar el capital de sus caballerías.	1227	13
Dimisorias y órdenes mayores: se recuerda la prohibi- cion en que están los prelados de espedir aquellas y conferir estas	1231	41
Elecciones de diputados provinciales: acta de la junta de escrutinio del partido de Inca	1226	1
—: id. del de Manacor	1233	61
—: id. del de Mahon	1237	91
—: id. del de Iviza.	1238	98
—: id. del de Ciudadela	1238	101
—: se proceda á segundas elecciones en Iviza.	1238	97
Elecciones de diputados á córtes, y propuesta de Senado- res: medidas para su ejecucion en la provincia. (Su- plemento al número.	1226	
Empleados: medidas contra los que se hallen separados de sus destinos, ó ausentes en pais extranjero.	1230	33
Exhortos: los que hayan de pasarse á paises extranjeros		

se remitan al ministerio de Gracia y Justicia, por el cual se les dará curso	1231	42
<i>Edificios del estado</i> : se ponen en venta los no necesarios.	1231	44
--(<i>Juntas de enagenacion de</i>): se suprimen, haciéndose cargo la Amortizacion	1231	47
<i>Empleados del ministerio de Hacienda</i> : se establece una comision de calificacion de los mismos para su colocacion en activo servicio ó ascenso.	1232	49
<i>Enagenacion forzosa de cierto terreno para obras de utilidad pública</i> : debiéndose proceder á ella se avisa á los interesados	1236	85
<i>Instruccion primaria</i> : sobre establecimiento de escuelas normales en cada provincia	1229	25
<i>Indulto</i> : se estiende á los militares el concedido en noviembre último	1233	58
<i>Libranzas de totales y líquidos espeditas por el gobierno pendientes del pago</i> : se piden noticias sobre ellas.	1228	17
<i>Manifiesto de la Regencia á las provincias de Ultramar</i> .	1228	20
<i>Milicia nacional (contribucion de)</i> : deben satisfacerla los párrocos y ecónomos.	1230	35
<i>Minas (registros y denuncias de)</i> : sobre quien debe actuar en los expedientes.	1230	37
<i>Montes</i> : los de particulares mientras permanezcan en secuestro tienen el carácter de montes del estado.	1235	73
<i>Obras públicas</i> : se piden noticias sobre ellas	1231	43
<i>Ocurrencias</i> : los alcaldes den aviso al Sr. gefe político de cuanto acaezca notable en sus respectivos distritos.	1233	58
<i>Precio regulador de los granos, frutos, caldos y ganados</i> , formado por la intendencia para servir de tipo para las capitalizaciones de los censos y otras cargas, etc. que se deban satisfacer á la amortizacion	1229	29
<i>Padron general del vecindario</i> : se recuerda á los ayuntamientos de esta provincia ser llegado el tiempo de hacerle	1230	34
<i>Puertas (derechos de)</i> : se arriendan.	1234	65
<i>Prisioneros ó refugiados en paises extranjeros</i> : se determina acerca de su destino.	1236	81
<i>Son Sigala (rifa de)</i> : próroga para la admision de billetes en contaduría	1232	53
<i>Suscripcion para erigir un monumento á Espartero</i> : los alcaldes remitan los productos recaudados.	1235	73

Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp.